

**PRESUPUESTOS
GENERALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE DEL CAMINO
EJERCICIO 2010**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Sres. Miembros de la Corporación

ALCALDE

D. José Cejudo Sánchez

TENIENTES DE ALCALDE

D. Francisco Rodríguez Donaire
D. Miguel Ángel Domínguez Alonso
Dña. Eva Sánchez Matías
D. José Manuel Macias Romero
Francisco Caballero Morato

CONCEJALES

Dña. Lucia M^a Mantero Cuajares
Dña. Ascensión Castaño Gutiérrez
D. Jesús Llanes Márquez
Dña. Rocio Arroyo González
D. Miguel Marquez Moya
Josefa Abian Vazquez
Rosa M^a Lorca Baz
D. Juan Carlos Gutiérrez Caballero
Dña. Maria Dolores López Gabarro
Dña. Carolina Vera Bermejo
José Domingo Doblado Vera

INDICE

	Páginas
1. Memoria de la Alcaldía.	1
2. Presupuesto Consolidado para 2010.	9
3. Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal, años 2010 y 2009.	13
4. Ahorro Neto o Autofinanciación :	17
5. Operaciones Corrientes años 2010 y 2009.	21
A). Estado de Gastos Corrientes :	22
- Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.	
- Plantilla Presupuestaria..	
- Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.	
- Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,	
- Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.	
- Capítulo IV. Transferencias Corrientes.	
B). Estado de Ingresos Corrientes :	38
- Capítulos I al V de Ingresos.	
6. Operaciones de Capital años 2010 y 2009.	44
A). Plan de inversiones	45
B). Estado de Gastos de Capital.	49
- Capítulo VIII Inversiones Reales.	
C). Estado de Ingresos de Capital.	51
- Capitulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	
- Capítulo VII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo VIII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo IX. Pasivos Financieros.	
7. Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales	53
- Patronato Municipal de Deportes	
- Patronato Municipal de Cultura	
8. Bases de Ejecución de los Presupuestos	65

Documento N.º 1.

Memoria

de la

Alcaldía

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Los **PRESUPUESTOS GENERALES** de esta Corporación para el ejercicio económico del **2010.**, importan la cantidad de 19.924.694,97 euros, y dado que los mismos en el ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de 26.400.387,92 euros, ello supone un decremento de 6.475.692,95 euros, es decir **un decremento porcentual del 24,53** con respecto a los Presupuestos del año anterior debido a la reducción de gastos corrientes y de las inversiones para este ejercicio de 2010 de GIVSA.

Estos Presupuestos Generales están integrados por los siguientes Presupuestos:

Entidad	2009	2010	%
Ayuntamiento	16.767.970,92	11.889.726,97	29,09
Patronato Municipal de Deportes	950.000,00	720.000	-24,21
Patronato Municipal de Cultura	876.650,00	764.000	-12,85
Gerencia Mpal. Urbanismo		7.802.368	100,00

A continuación se analizan someramente los mismos, ajustándonos a lo establecido en el artículo 168.1. a. del Real Decreto Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales.

1. Presupuesto del Ayuntamiento

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a la cantidad de **9.667.610,49 euros**.

Por otra, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a **8.061.252,94 euros**, que sumados a la amortización de los préstamos (533.243) da un total de **8.594.495,94 euros**.

Con todo ello, y tras los correspondientes ajustes, el **AHORRO NETO o AUTOFINANCIACIÓN** asciende a **681.114,55 euros**.

La Población del Municipio es de **12.665** habitantes, por lo que la relación entre Ingresos Corrientes y Población es de 763,33 euros, y el **ESFUERZO TRIBUTARIO** previsto (es decir, Impuestos y Tasas a recaudar), asciende a **308,80 euros**. Esto supone un decremento respecto a 2009 de un 20,20 %.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

1.1. Estado económico de gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de **8.061.252,94 euros**, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2009 la cantidad de 8.992.467,94 euros, lo que supone un decremento del 10,35 % respecto al año anterior.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 4.400.407,87 euros, y en el Presupuesto de 2008 se consignaron 4.396.484 euros, lo que supone un incremento del 0,09 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 124 de los que 70 pertenecen a la plantilla de funcionarios y 54 a la Plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2010 es el siguiente:

a) Coste de Personal.

Capítulo I. Remuneración del Personal	4.400.407,87 euros.
---------------------------------------	---------------------

b) Deducciones.

Retribuciones Miembros de la Corporación	99.304,00 euros.
Retribuciones Personal Laboral Temporal	56.490,00 euros.
Otro personal eventual	320.000,00 euros.
Seguridad Social de los mismos	137.980,00 euros.
Total	613.774,00 euros

c) Coste Medio.

$4.400.407,87 - 613.774 : 124 = 30.537,37 \text{ euros.}$ (Coste Personal - Deducciones : N°.Puestos efectivos = Coste Medio)

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **30.553,37** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales.

La distribución de empleados según grupos es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
A (Técnico Superior)	9	3	11
B (Técnico Medio)	7	7	13
C (Administrativo)	26	11	37
D (Auxiliares)	22	18	40
E (Operarios)	6	15	21
Total	69	53	124

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual.

El porcentaje de gastos de personal con respecto a los ingresos corrientes es de :

$\% \text{ G.P.} = \frac{4.400.407,84}{9.667.610,49} \times 100 = 45,51 \%$

Si comparamos el gasto de personal con el total del Presupuesto (11.889.726,97) dicho porcentaje baja al **37,01 %**.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 1.423.000 euros, y respecto al ejercicio de 2009, se produce un decremento del -13,58 %.

Capítulo III y IX. Gastos Financieros y Pasivos Financieros:

El importe de estos dos Capítulos es de 1.168.133 euros, y se reduce en un 29,20 % respecto del año 2009.

En la documentación presupuestaria se acompaña cuadro explicativo de los Capítulos III y IX respecto de los intereses y amortización de préstamos y pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2009 así como el estudio de la Carga Financiera.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 1.602.955,10 euros, un decremento del 22,63 % respecto a 2009.

2º. Operaciones de Capital.**Capítulo VI. Inversiones Reales.**

El Plan de Inversiones que acompaña a Los Presupuestos, se resume así:

Inversiones propias	1.276.597,67 euros.
P.F.E.A. (P.E.R.)	448.000,00 “
Fondo Estatal de Inversio Local	1.149.489,51 “
Inversiones J.Andalucia	396.143,85 “
Total	3.270.231,03 euros.

1.2. Estado económico de Ingresos**1º. Operaciones Corrientes.**

El Importe de **los Recursos Corrientes** asciende a la cantidad de **9.667.610,49** euros, habiendo sido el Presupuesto inicial del año 2009 de 8.682.420 euros, lo que supone un incremento del 11,35 % respecto al año anterior.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 3.270.231,03 euros, y se financian por los siguientes Organismos :

Estado	1.429.489,51 euros.
Diputación Provincial	59.750,00 “
Junta de Andalucía	737.143,85 “
Otros Inversores	198.000,00 “
Ayuntamiento	845.847,67 “
Total	3.270.231,03 euros

2. Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 692.000 euros.
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 692.000 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

2.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 692.000 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2009 la cantidad de 912.000 euros, lo que supone un decremento del 24,12 % respecto al ejercicio de 2009.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 435.000 euros. En el Presupuesto de 2009 fue de 445.000 euros, lo que supone un decremento del 2,25 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 11 pertenecientes todos ellos a la plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2009 es el siguiente :

$$435.000 : 11 = 39.545,45 \text{ euros.}$$

(Coste Personal - Deducciones : N°.Puestos = Coste Medio)

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **39.545,45** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales.

La distribución de empleados según grupos, es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
D		1	1
E		10	10
Total		11	11

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla del personal laboral.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Su importe asciende a 195.000 euros, lo que supone un decremento del 51,49 % sobre el Presupuesto inicial de 2009.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 62.000 euros, es decir un decremento del 6,89 % respecto al ejercicio de 2009.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 28.000 euros, y se financian mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

3. Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 724.000 euros. Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 724.000 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

3.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 724.000 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2009 la cantidad de 805.650 euros, lo que supone un decremento del 10,13 % respecto al ejercicio de 2009.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 343.000 euros. En el Presupuesto de 2009 se consignaron 330.000 euros, lo que supone un incremento del 3,94 % respecto al año anterior.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 314.000 euros, lo que supone un decremento del 23,16 % sobre el Presupuesto inicial de 2009.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 67.000 euros, que coincide con el del Presupuesto inicial del 2009.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 40.000 euros, y se financian íntegramente mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

4. Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 1.000.000 euros.
Los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 792.868 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

3.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 792.868 euros.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 6.825.000 euros.

5. Presupuesto del Patronato Municipal de Agrupaciones Carnavalescas

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 42.640 euros.
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 42.640 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

Valverde del Camino, a 23 de marzo de 2010.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento N° 2.

Estado de Consolidación del Presupuesto

Estado de Consolidación del Presupuesto General para el 2010.

INGRESOS	Ayuntamiento	P.M. Cultura	P.M.Deportes	P.M.Carnaval	G.M.U.	Total
CAPITULO 1	2.993.000,00 €					2.993.000,00 €
CAPITULO 2	230.000,00 €					230.000,00 €
CAPITULO 3	688.000,00 €	87.500,00 €	57.000,00 €	27.000,00 €	1.000.000,00 €	1.859.500,00 €
CAPITULO 4	5.657.690,49 €	636.500,00 €	633.900,00 €	15.640,00 €		6.943.730,49 €
CAPITULO 5	98.920,00 €		1.100,00 €			100.020,00 €
CAPITULO 6					802.368,00 €	802.368,00 €
CAPITULO 7	2.032.383,36 €	40.000,00 €	28.000,00 €			2.100.383,36 €
CAPITULO 8	25.000,00 €					25.000,00 €
CAPITULO 9	164.733,12 €				6.000.000,00 €	6.164.733,12 €
AJUSTES		-646.500,00 €	-631.900,00 €	- 15.640,00 €		-1.294.040,00 €
TOTAL	11.889.726,97 €	117.500,00 €	88.100,00 €	27.000,00 €	7.802.368,00 €	19.924.694,97€

GASTOS	Ayuntamiento	P.M. Cultura	P.M.Deportes	P.M.Carnaval	G.M.U.	Total
CAPITULO 1	4.400.407,84 €	343.000,00 €	435.000,00 €		125.000,00 €	5.303.407,84€
CAPITULO 2	1.423.000,00 €	314.000,00 €	195.000,00 €	42.640,00 €	50.000,00 €	2.024.640,00€
CAPITULO 3	634.890,00 €				617.868,00 €	1.252.758,00€
CAPITULO 4	1.602.955,10 €	67.000,00 €	62.000,00 €			1.731.955,10€
CAPITULO 6	3.202.231,03 €	40.000,00 €	28.000,00 €		6.825.000,00 €	10.095.231,03€
CAPITULO 7	68.000,00 €					68.000,00 €
CAPITULO 8	25.000,00 €					25.000,00 €
CAPITULO 9	533.243,00 €				184.500,00 €	717.743,00 €
AJUSTES	-1.294.040,00 €					-1.294.040,00 €
TOTAL	10.595.686,97€	764.000,00 €	720.000,00 €	42.640,00 €	7.802.368,00 €	19.924.694,97€

Documento N.º 3.

**Resumen por Capítulos
del Presupuesto Municipal
Años 2010 y 2009**

Resumen por Capítulos del Presupuesto años 2010 y 2009.**Ingresos**

Cap.	CONCEPTO	Año 2009	Año 2010	Diferencia %
I	Impuestos Directos	3.324.000	2.993.000,00 €	-9,96
II	Impuestos Indirectos	620.000	230.000,00 €	62,90
III	Tasas y otros ingresos	921.000	688.000,00 €	-25,30
IV	Transferencias corrientes	3.623.000	5.657.690,49 €	56,16
V	Ingresos patrimoniales	194.420	98.920,00 €	-43,77
VI	Enajenación Inv.reales	1.560.000		-100,00
VII	Transferencias de capital	5.691.062,64	2.032.383,36 €	-64,29
VIII	Activos financieros	25.000	25.000,00 €	0,00
IX	Pasivos financieros	835.988,28	164.733,12 €	-80,29
	Total ingresos	16.794.470,92	11.889.726,97 €	-29,20

Gastos

Cap.	CONCEPTO	Año 2009	Año 2010	Diferencia %
I	Gastos de personal	4.396.484,00	4.400.407,84 €	0,09
II	G .bienes corrientes y serv.	1.646.625,00	1.423.000,00 €	-13,58
III	Gastos financieros	842.410,00	634.890,00 €	-24,63
IV	Transferencias corrientes	2.073.448,94	1.592.755,10 €	-22,69
VI	Inversiones reales	6.901.502,98	3.202.231,03 €	-21,93
VII	Transferencias de capital	109.000,00	68.000,00 €	-37,61
VIII	Activos financieros	25.000	25.000,00 €	0,00
IX	Pasivos financieros	800.000,00	533.243,00 €	-33,34
	Total gastos	16.794.470,92	11.879.526,97 €	-29,20

Documento N.º 4.

Ahorro Neto o Autofinanciación

- 5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.
- 5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, incluida Amortizaciones de Préstamos.
- 5.3. Estudio del Ahorro Neto o Autofinanciación.

5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2009	Año 2010	Diferencia %
I	Impuestos Directos	3.324.000	2.993.000,00 €	-9,96
II	Impuestos Indirectos	620.000	230.000,00 €	62,90
III	Tasas y otros ingresos	921.000	688.000,00 €	-25,30
IV	Transferencias corrientes	3.623.000	5.657.690,49 €	56,16
V	Ingresos patrimoniales	194.420	98.920,00 €	-43,77
	Total ingresos corrientes	8.682.420,00	9.667.610,49 €	11,35

5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, Incluidas las Amortizaciones de Préstamos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2009	Año 2010	Diferencia %
I	Gastos de personal	4.396.484,00	4.400.407,84 €	0,09
II	G .bienes corrientes y serv.	1.646.625,00	1.423.000,00 €	-13,58
III	Gastos financieros	842.410,00	634.890,00 €	-24,63
IV	Transferencias corrientes	2.073.448,94	1.592.755,10 €	-22,69
IX	Pasivos financieros	800.000,00	533.243,00 €	-33,34
	Total gastos corrientes	9.758.967,94	8.594.495,94 €	-11,93

5.3. Ahorro Neto o Autofinanciación.

Autofinanciación
681.114,55 €

Documento N°. 5.

Operaciones Corrientes 2010 y 2009

A). Estado de Gastos Corrientes :

1. Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.
2. Plantilla Presupuestaria.
3. Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.
4. Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,
5. Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.
6. Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

B). Estado de Ingresos Corrientes :

1. Capítulos I al V de Ingresos por Conceptos.

A) Estado de Gastos Corrientes

Capítulo I. Gastos de Personal

	CAPITULO 1	2.009	2.010	DIFERENCIA
Altos cargos	912.100	99.304,00 €	99.304,00 €	0,00%
personal eventual	912.110	89.180,00 €	56.490,00 €	-36,66%
Ret.basicas Funcionarios	920.120	400.000,00 €	606.377,00 €	51,59%
Ret.complement.Func.	920.121	880.000,00 €	823.163,00 €	-6,46%
Ret.basicas Laborales	920.130	675.000,00 €	728.530,00 €	7,93%
Ret.complement.Laborales	920.130.02	695.000,00 €	496.730,00 €	-28,53%
Ret. Contratados Varios	920.141	275.000,00 €	320.000,00 €	16,36%
Gratificaciones	920.151	50.000,00 €	25.000,00 €	-50,00%
Seguros sociales	920.160	1.200.000,00 €	1.164.813,84 €	-2,93%
Gastos sociales	920.162	33.000,00 €	80.000,00 €	142,42%
		4.396.484,00 €	4.400.407,84 €	0,09%

(1) Partidas ampliables

PLANTILLA DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>Nº</u>
Secretario	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Interventor	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Ldo. Derecho	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. Ciencias de la Información	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. en Economía	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Técnico Superior	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Arquitecto	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	2
Psicóloga	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Graduado Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Trabajadora Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Arquitecto Técnico	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnica en Igualdad	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnico Medio	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Administrativos	C	Admón. General	Administrativa		10
Delineante	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Animador Sociocultural	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Jefe de Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	1
Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	13
Auxiliares Administrativos	D	Admón. General	Auxiliar		5
Oficial electricista	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	4
Encargado Mercado	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Oficial Conductor	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	2
Oficial Fontanero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
Oficial Jardinero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	6
Inspector de Urbanismo	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Encargado Matadero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Alguacil	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Limpiadora	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Peón Jardinero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
TOTAL.....					70

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº</u>
Coordinador UPE	A	1
Psicóloga	A	2
Arquitecto Técnico	B	1
Trabajadora Social	B	2
Graduado Social	B	1
Profesora Infantil	B	1
Técnico Medio	B	1
Técnico Informático	B	1
Técnico en Jardín de Infancia	C	3
Técnico especialista	C	1
Animador Sociocultural	C	2
Administrativo	C	2
Auxiliar Desarrollo Turístico	C	3
Puericultoras	D	3
Auxiliar Administrativo	D	9
Oficial Fontanero	D	1
Encargado Obras	D	1
Vigilante Obras	D	1
Maestro Jardinero	D	1
Auxiliar Cultura	D	1
Oficial Mecánico	D	1
Peón Jardineros	E	3
Limpiadoras	E	2
Conserje Colegios	E	3
Sepulturero	E	1
Peón Usos Múltiples	E	1
Mozo Taquillero	E	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E	3
Operario Servicio Limpieza	E	1
TOTAL.....		54

PLAZAS A AMORTIZAR EN EL 2010

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

PLAZAS A CREAR EN EL 2010

Denominación	Plantilla	Grupo	Numero
Total			

FUNCIONARIOS EVENTUALES

Denominación	Numero
Coordinador Servicios	2
Total	2

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

	CAPITULO 2	2.009	2.010	DIFERENCIA
Alquileres varios	920.202	50.000,00 €	23.000,00 €	-34,00%
Medio Ambiente	170.210	3.500,00 €	3.000,00 €	-14,29%
Conserv.Patrim.Natural	336.210	3.095,00 €	3.000,00 €	-3,07%
Manten.Ed. públicos	920.212	45.000,00 €	40.000,00 €	-11,11%
Mto. Colegios públicos	320.212	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
Mto.alumbrado pub. (1)	165.213	18.000,00 €	15.000,00 €	-16,67%
Mto. vehiculos s.p.	920.214	15.000,00 €	12.000,00 €	-20,00%
Suministros mat.oficina	920.220	30.000,00 €	25.000,00 €	-16,67%
Anuncios Ofic. Y Public.	923.220	20.000,00 €	15.000,00 €	-25,00%
Energia electrica	920.221	269.500,00 €	210.000,00 €	-22,08%
Combustibles	920.221.03	30.000,00 €	23.000,00 €	-23,33%
Suministros y Mto.Jardines	171.221	30.000,00 €	22.500,00 €	-25,00%
Sum.Prod.limpieza	920.221.08	10.000,00 €	8.000,00 €	-20,00%
Telecomunicaciones	926.222	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
Contrato Correos	923.222.01	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00%
Contrato Seguros	920.224	80.000,00 €	70.000,00 €	-12,50%
Atenciones varias	912.226	10.000,00 €	6.000,00 €	-40,00%
Conv. jurídico Diputación	920.226	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00%
Vive tu barrio	324.226	12.000,00 €	9.000,00 €	-25,00%
Prog. Juventud (1)	323.226	60.000,00 €	40.000,00 €	-33,33%
Limpieza Colegios Pub.	321.227	35.000,00 €	35.000,00 €	0,00%
Gtos.y Sum.Seg.Ciudad.	132.226	30.000,00 €	25.000,00 €	-16,67%
Gtos. Varios P.Civil (1)	134.226	5.000,00 €	4.000,00 €	-20,00%
Cont.Limpieza Viaria	163.227	420.000,00 €	434.000,00 €	3,33%
Premio cobranza Rec.	932.227	140.000,00 €	130.000,00 €	-7,14%
Actividades educativas	320.226	7.350,00 €	5.000,00 €	-31,97%
Locomoción	920.231	12.500,00 €	12.500,00 €	0,00%
Mto. semaforos	133.227	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00%
Prog. B. Social (1)	230.226	105.000,00 €	110.000,00 €	4,76%
Gtos. Var.Des.Local (1)	433.226	60.000,00 €	50.000,00 €	-16,67%
Aula de Mayores	232.226	6.000,00 €	5.000,00 €	-16,67%
Asistencia a tribunales	920.121	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
Prog. CIM-OPEM (1)	233.226	6.000,00 €	5.000,00 €	-16,67%
Campañas Desinfec. Dip.	169.227	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00%
Consumo (1)	493.226	4.090,00 €	3.500,00 €	-14,43%
Salud	313.226	3.090,00 €	3.000,00 €	-2,91%
		1.646.625,00 €	1.423.000,00 €	-13,58%

(1) Partida ampliable

Capítulos III y IX, Intereses y amortizaciones de Préstamos.**Deuda a Largo Plazo:**

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Años	Importe en euros	Finalidad	Anualidad	Cap.Pendiente a 01-01-2010
B.C.L.	21/10/02	42849076	Eurib. + 0,25	18	287.835,31	Inversiones	19.908,72 euros	197.886,71
B.C.L.	10/06/04	43735305	Eurib. + 0,40	21	5.162.290,86	Inversiones	320.672,65 euros	4.000.775,40
B.C.L.	03/04/03	43092729	Eurib. + 0,25	18	910.655,00	Inversiones	63.247,92 euros	654.533,26
El Monte	20/07/04	992129.000.4	Eurib.+ 0,25	22	1.835.080,60	Inversiones	134.576,48 euros	1.637.074,87
El Monte	05/08/04	996.027.000.8	Eurib.+ 0,25	22	473.489,18	Inversiones	35.929,20 euros	422.468,38
El Monte	09/09/05	068.664.000.6	Eurib.+ 0,25	22	859.663,43	Inversiones	58.991,04 euros	793.272,58
La Caixa	09/08/06	30807520680	Eurib.+ 0,25	20	1.300.000,00	Inversiones	84.785,36 euros	1.247.801,16
Caja Rural	21/12/06	2490761059	Eurib.+ 1,00	22	303.000,00	Inversiones	19.098,40 euros	295.107,38
B.C.L.	31/05/07	45255901	Eurib.+ 0,25	22	115.000,00	Inversiones	7.949,01 euros	112.125,00
B.C.L.	03/06/08	15800961	Eurib.+ 1,00	22	330.000,00	Inversiones	26.090,52 euros	314.996,38
La Caixa	30/09/08	468912.27	Eurib.+1,75	22	1.154.814,94	Inversiones	41.242,79 euros	1.154.814,94
Santander	06/08/09	1030019378	Eurib.+1,75	12	615.394,34	Inversiones	16.210,76 euros	615.394,34
La Caixa	24/07/09	440535-24	Eurib.+2,00	6	2.000.000,00	Saneamiento	74.319,96 euros	2.000.000,00
B.C.L.	24/07/09	46048201	Eurib.+3,50	6	1.926.000,00	Saneamiento	245.109,55 euros	1.926.000,00
Totales								15.372.250,40
Operación a L/P Proyectada 2010						Inversiones		
Total Proyectado								

Prestamos a Corto Plazo:

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Importe en euros	Finalidad	Plazo	Intereses	Cap.Pendiente a 01-01-10
Santander	06/08/09		Eurib. + 1,75	131.500,00	Tesorería	12 meses	4.865,00	131.500,00 €
Totales.				131.500,00			4.865,00	131.500,00 €

Capítulo III. Gastos Financieros

	CAPITULO 3	2.009	2.010	DIFERENCIA
Intereses L/P	011.310	842.410,00 €	634.890,00 €	-24,63%
		842.410,00 €	634.890,00 €	-24,63%

Capítulo IX. Pasivos Financieros

	CAPITULO 9	2.009	2.010	DIFERENCIA
Amortizac. Prest.L/P	O11.913	800.000,00 €	533.243,00 €	-33,34%
		800.000,00 €	533.243,00 €	-33,34%

**Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal
Años 2010 y 2009**

A) Porcentaje de Gastos de Personal.

A.1. Sobre el Total del Presupuesto.

Año 2009 G.P.

Gastos de personal	Total presupuesto	Porcentaje
4.396.484	16.767.970,42	26,22

Año 2010: % G.P.

Gastos de personal	Total presupuesto	Porcentaje
4.400.407,84 €	11.889.726,97 €	37,01

A.2. Sobre Ingresos Corrientes.

Año 2009: % G.P.

Gastos de personal	Ingresos corrientes	Porcentaje
4.396.484	8.682.420	50,63

Año 2010 % G.P.

Gastos de personal	Ingresos corrientes	Porcentaje
4.400.407,84 €	9.667.610,49 €	45,52

B) Carga Financiera.

(Capítulo III + Capítulo IX - Otros Gastos Financieros)
 ----- = % Carga Financiera
 Derechos Liquidados Corrientes 2008

Prevista para 2010(sin nuevos créditos)

634.890 + 533.243 - 4.865
 ----- = **12,04**
9.663.704,54

Carga financiera de la nueva operación.

Préstamo a largo plazo para inversiones: **164.733,12 Euros**
 Cuota anual de carga financiera: **4.816,50 Euros.**
 % de carga financiera: **0,047 %**

Carga financiera proyectada para 2010:

1.520.500 + 4.816,50
 ----- = **12,09**
9.663.704,54

Relación Deuda viva/Ingresos corrientes liquidados en 2008 para 2010:

15.503.750 (P.inversiones, sin op. proyectada)
 ----- = **160,43 %**
9.663.704,54

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

	CAPITULO 4	2.009	2.010	DIFERENCIA
Aport. P.M.C.	330.410	679.000,00 €	606.500,00 €	-10,68%
Aport. P.M.D.	340.410	807.823,00 €	603.900,00 €	-25,24%
Aport. P.M.Carnaval	338.410		15.640,00 €	100,00%
Aportacion 3º Mundo	231.489	35.415,94 €	28.069,44 €	-20,74%
Manc.Des.Campaña-And.	439.463	76.000,00 €	77.000,00 €	1,32%
Conv. Manc. C.Andevalo	439.463.01		26.000,00 €	100,00%
ADRAO	433.466	3.750,00 €	3.750,00 €	0,00%
Aport. CITVAL	463.489	10.000,00 €		-100,00%
Aport. UTEDLT	433.467	3.000,00 €	3.500,00 €	16,67%
Subv.G.Politicos Mpales.	912.489	57.000,00 €	57.000,00 €	0,00%
Att.sociales	230.489	42.200,00 €	42.200,00 €	0,00%
Att.culturales	330.489	17.000,00 €	17.000,00 €	0,00%
Subv.Educación - APAS	320.489	26.260,00 €	26.260,00 €	0,00%
Manc.Des.Cdado-Campaña	454.463		29.135,66 €	100,00%
Subv.Tarifas Giahsa	161.467	250.000,00 €		-100,00%
Becas Erasmus	324.489	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
Consortio bomberos	135.467	61.000,00 €	62.000,00 €	1,64%
		2.073.448,94 €	1.602.955,10 €	-22,69%

B) Estado de Ingresos Corrientes

Capítulo I. Impuestos Directos

	CAPITULO 1	2.009	2.010	DIFERENCIA
IBI Rustica	112	18.500,00 €	20.000,00 €	8,11%
IBI Urbana	113	2.238.500,00 €	1.950.000,00 €	-12,89%
I.V.T.M.	115	720.000,00 €	780.000,00 €	8,33%
I.I.V.T.N.U.	116	265.000,00 €	170.000,00 €	-35,85%
IAE	130	82.000,00 €	73.000,00 €	-10,98%
		3.324.000,00 €	2.993.000,00 €	-9,96%

Capítulo II. Impuestos Indirectos

	CAPITULO 2	2.009	2.010	DIFERENCIA
I.Construcciones	290	620.000,00 €	230.000,00 €	-62,90%
		620.000,00 €	230.000,00 €	-62,90%

Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos

	CAPITULO 3	2.009	2.010	DIFERENCIA
Venta Bienes	360	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Lic.Urbanísticas	321	322.000,00 €	210.000,00 €	-34,78%
Lic.Apertura	322	43.000,00 €	10.000,00 €	-76,74%
Cementerio	329	85.000,00 €	80.000,00 €	-5,88%
Grua		60.000,00 €	- €	-100,00%
Guarderia	312	60.000,00 €	50.000,00 €	-16,67%
Esc.Idiomas	312.01	20.000,00 €	21.000,00 €	5,00%
Mercado	319	15.000,00 €	16.000,00 €	6,67%
Oc.cubas, andamios, etc	312.10	65.000,00 €	30.000,00 €	-53,85%
Mesas-sillas y mercadillo	335	39.000,00 €	55.000,00 €	41,03%
Oc.Subsuelo y vuelo	337	84.000,00 €	100.000,00 €	19,05%
Entrada Vehiculos	331	36.000,00 €	40.000,00 €	11,11%
Multas	391	30.000,00 €	53.000,00 €	76,67%
Recargo Apremio	392	7.000,00 €	3.000,00 €	-57,14%
Intereses demora	393	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Ingresos varios	399	50.000,00 €	15.000,00 €	-70,00%
		921.000,00 €	688.000,00 €	-25,30%

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

	CAPITULO 4	2.009	2.010	DIFERENCIA
P.Tributos Estado	420	2.325.000,00 €	2.250.000,00 €	-3,23%
Ap. INEM al PER	421	300.000,00 €	280.000,00 €	-6,67%
S.J.And. al PER	451.04	60.000,00 €	56.000,00 €	-6,67%
S.J.And. B.Social	451.03	28.000,00 €	115.000,00 €	310,71%
Nivelacion Servicios	451	300.000,00 €	365.000,00 €	21,67%
S.J.And. Guarderia	451.01	230.000,00 €	220.000,00 €	-4,35%
Mtrio.MAP	420.01		219.690,49 €	
Ap. Diputacion al PER	461.01	60.000,00 €	56.000,00 €	-6,67%
Otras Subv.Diputación y junta	461.03	250.000,00 €	90.000,00 €	-64,00%
Subv.Diputacion B.Social	461.02	70.000,00 €	6.000,00 €	-91,43%
Convenios por Obras	466		2.000.000,00 €	100,00%
		3.623.000,00 €	5.657.690,49 €	56,16%

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

	CAPITULO 5	2.009	2.010	DIFERENCIA
Intereses	521	500,00 €	500,00 €	0,00%
Alquileres	540	25.000,00 €	48.000,00 €	92,00%
Aprov. Montes	551	150.000,00 €	50.000,00 €	-66,67%
Alquiler 180 viviendas	540.01	420,00 €	420,00 €	0,00%
		175.920,00 €	98.920,00 €	-43,77%

Documento N° 6.

Operaciones de Capital años 2010 y 2009

A). Plan de Inversiones.

1. Capítulo VI. Inversiones.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital

B). Estado de Gastos de Capital.

1. Capítulo VIII. Activos Financieros.

C). Estado de Ingresos de Capital.

1. Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital.
3. Capítulo VIII. Activos Financieros.
4. Capítulo IX. Pasivos Financieros

A) Plan de Inversiones 2010

Inversión	Partida	Total	G.Central	Andalucía	Diputación	Ayuntamiento		Otras Inversiones
						Ahorro Neto	Fin. Externa	
Obras P.E.R.	150.619	448.000	280.000,00	56.000,00	56.000,00		56.000,00	
Reparac.Infraestructuras	155.619	90.000				90.000,00		
Inversión Desarrollo Local	433.629	200.000					10.000,00	190.000,00
Maquinaria y Equipamiento	169.623	7.500			3.750,00		3.750,00	
Mobiliario y equipos oficina	920.625	15.000					15.000,00	
S.I.R.	151.639	62.000					62.000,00	
Fondo Estatal de Inversiones	151.629	1.149.489,51	1.149.489,51					
Mejora Biblioteca Mpal.	332.632	781.241,52		285.000,00		483.114,55	13.126,97	
Cambio Deposito FEVE	330.619	75.000		75.000,00				
T.E. Valverde Verde	241.609	326.000		321.143,85			4.856,15	
Exp.Demoliciones Mples	152.609	30.000				30.000,00		
Reparac. Ermita Santo	330.650	18.000				10.000,00		8.000,00
Aportac.Mpal. P.M.D	330.710	28.000				28.000,00		
Aportac.Mpal.P.M.C.	340.710	40.000				40.000,00		
Total		3.270.231,03	1.429.489,51	737.143,85	59.750,00	681.114,55	164.733,12	198.000,00

B) Estado de Gastos de Capital.

Capítulo VIII. Activos Financieros

	CAPITULO 8	2.009	2.010	DIFERENCIA
Anticipos Reintegrables	920.830	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
		25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%

C) Estados de Ingresos de Capital.

Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales

	CAPITULO 6	2.009	2.010	DIFERENCIA
Venta solares	600	1.560.000,00 €		-100,00%
		1.560.000,00 €		-100,00%

Capítulo VII. Transferencias de Capital

	CAPITULO 7	2.009	2.010	DIFERENCIA
Ap. Diputacion PPOS	761.01	218.140,00 €		
Otras Aport.Diputacion	761.02	3.750,00 €	3.750,00 €	0,00%
Donaciones varias	789.02		8.000,00 €	100,00%
Junta and.Tursimo	750.01		75.000,00 €	
Junta And.P.PROTEJA		420.409,00 €		-100,00%
Junta And. C.Empleo	750.02		321.143,85 €	
Junta And.C.Cultura	750.03	15.000,00 €	285.000,00 €	1800,00%
Mtrio.MAP	720	2.233.805,31 €	1.149.489,51 €	-48,54%
Subv. ADRAO	789.01		190.000,00 €	100,00%
		2.891.104,31 €	2.032.383,36 €	-29,70%

Capítulo VIII. Activos Financieros

	CAPITULO 8	2.009	2.010	DIFERENCIA
Anticipos Reintegrables.	830	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
		25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%

Capítulo IX. Pasivos Financieros

	CAPITULO 9	2.009	2.010	DIFERENCIA
Prestamos L/P.	913	835.988,28 €	164.733,12 €	407,48%
		835.988,28 €	164.733,12 €	407,48%

Documento N° 8

Presupuestos de los O.O.A.A.

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

INGRESOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1			
CAPITULO 2			
CAPITULO 3	44.000,00 €	57.000,00 €	29,55%
CAPITULO 4	868.490,00 €	633.900,00 €	-27,01%
CAPITULO 5	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00%
CAPITULO 6			
CAPITULO 7	38.000,00 €	28.000,00 €	-26,32%
CAPITULO 8			
CAPITULO 9			
TOTAL	951.590,00 €	720.000,00 €	-24,34%

GASTOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1	445.000,00 €	435.000,00 €	-2,25%
CAPITULO 2	402.000,00 €	195.000,00 €	-51,49%
CAPITULO 3			
CAPITULO 4	66.590,00 €	62.000,00 €	-6,89%
CAPITULO 6	38.000,00 €	28.000,00 €	-26,32%
CAPITULO 7			
CAPITULO 8			
CAPITULO 9			
TOTAL	951.590,00 €	720.000,00 €	-24,34%

Estado de Ingresos

INGRESOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capítulo 3				
313	Precios publicos Pabellón	38.000,00 €	37.000,00 €	-2,63%
399	Otros ingresos	6.000,00 €	20.000,00 €	233,33%
Capítulo 4				
400	De la Entidad Local	807.823,00 €	603.900,00 €	-25,24%
461	Programas Deportivos Provinciales	60.667,00 €	20.000,00 €	-67,03%
450	De la Junta And.		10.000,00 €	100,00%
Capítulo 5				
550	Cantina Polideportivo	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00%
Capítulo 7				
700	De la Entidad Local	38.000,00 €	28.000,00 €	-26,32%
761	De la Diputación Provincial			

Estado de gastos.

GASTOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capítulo 1				
340.130	Personal Laboral Personal contratado	325.000,00 €	330.000,00 €	1,54%
340.160	Seguridad social Gastos sociales	120.000,00 €	105.000,00 €	-12,50%
Capítulo 2				
340.221	Suministros y Mto. P.M.D.	25.000,00 €	15.000,00 €	-40,00%
340.226	Programas deportivos (1)	77.000,00 €	60.000,00 €	-22,08%
340.227	Contrato Piscina Cubierta	300.000,00 €	120.000,00 €	-60,00%
Capítulo 4				
340.489	Subvenciones a Clubs Deportivos	54.590,00 €	54.000,00 €	-1,08%
340.480	Trofeos varios	12.000,00 €	8.000,00 €	-33,33%
Capítulo 6				
340.623	Inversiones (1)	20.000,00 €	0.000,00 €	-50,00%
340.632	Inv.reposicion funcion.servicios	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00%

(1) Partidas ampliables

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Denominación	Titulación	Número
Director	E.G.B:	1
Mozo	E. Primarios	10
Total		11

PLAZAS A CREAR EN EL 2010

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

INGRESOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1			
CAPITULO 2			
CAPITULO 3	83.650,00 €	87.500,00 €	4,60%
CAPITULO 4	722.000,00 €	636.500,00 €	-11,84%
CAPITULO 5			
CAPITULO 6			
CAPITULO 7	71.000,00 €	40.000,00 €	-43,66%
CAPITULO 8			
CAPITULO 9			
TOTAL	876.650,00 €	764.000,00 €	-12,85%

GASTOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1	330.000,00 €	343.000,00 €	3,94%
CAPITULO 2	408.650,00 €	312.000,00 €	-22,00%
CAPITULO 3			
CAPITULO 4	67.000,00 €	69.000,00 €	2,99%
CAPITULO 6	71.000,00 €	40.000,00 €	-43,66%
CAPITULO 7	- €	- €	
CAPITULO 8			
CAPITULO 9			
TOTAL	876.650,00 €	764.000,00 €	-12,85%

Estado de Ingresos

INGRESOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capitulo 3				
319	Tasas Utilizacion Taller Arte	7.000,00 €	7.500,00 €	7,14%
319.01	Tasas de Festejos	50.000,00 €	47.000,00 €	-6,00%
319.02	Tasas Utilizacion Teatro	10.000,00 €	27.000,00 €	170,00%
319.03	Tasas Cine	16.650,00 €	6.000,00 €	-63,96%
Capitulo 4				
400	De la Entidad Local	679.000,00 €	606.500,00 €	-10,68%
461	De la Diputación	40.000,00 €	10.000,00 €	-75,00%
450	De la Junta And.	3.000,00 €	20.000,00 €	566,67%
489	Otras			
Capitulo 7				
700	De la Entidad Local	71.000,00 €	40.000,00 €	-43,66%

Estado de gastos.

GASTOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capitulo 1				
330.130	Personal	240.000,00 €	263.000,00 €	9,58%
330.162	Seguridad social	90.000,00 €	80.000,00 €	-11,11%
Capitulo 2				
330.227	Exhibiciones Cinematograficas (1)	16.650,00 €	6.000,00 €	-63,96%
330.226	Programas Culturales	160.000,00 €	120.000,00 €	-25,00%
338.226	Programas de Festejos	200.000,00 €	158.000,00 €	-21,00%
335.227	Contratos Mantenimiento Teatro	32.000,00 €	30.000,00 €	-6,25%
Capitulo 4				
334.226	Subvencion Banda Musica	67.000,00 €	67.000,00 €	0,00%
Capitulo 6				
338.639	Inversión en Programas de Festejos	46.000,00 €	20.000,00 €	-56,52%
451.623	Mejora Casa Cultura			
332.689	Inversión en Libros	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
330.639	Manten.C.Cultura y Teatro Mpal.	20.000,00 €	15.000,00 €	-25,00%
Capitulo 7				

(1) Partidas ampliables

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Agrupaciones Carnavalescas.

INGRESOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1			
CAPITULO 2			
CAPITULO 3		27.000,00 €	100,00%
CAPITULO 4		15.640,00 €	100,00%
CAPITULO 5			
CAPITULO 6			
CAPITULO 7			
CAPITULO 8			
CAPITULO 9			
TOTAL		42.640,00 €	100,00%

GASTOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1			
CAPITULO 2		42.640,00 €	100,00%
CAPITULO 3			
CAPITULO 4			
CAPITULO 6			
CAPITULO 7			
CAPITULO 8			
CAPITULO 9			
TOTAL		42.640,00 €	100,00%

Estado de Ingresos

INGRESOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capitulo 3				
399	Otros ingresos		27.000,00 €	100 %
Capitulo 4				
400	De la Entidad Local		15.640,00 €	100 %

Estado de gastos.

GASTOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capitulo 1				
Capitulo 2				
338.226	Programas de Festejos		42.640,00 €	100 %

Resumen por Capítulos del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

INGRESOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1			
CAPITULO 2			
CAPITULO 3		1.000.000,00 €	
CAPITULO 4			
CAPITULO 5			
CAPITULO 6		802.368,00 €	100,00%
CAPITULO 7			
CAPITULO 8			
CAPITULO 9		17.636.609,00 €	100,00%
TOTAL		19.438.977,00 €	100,00%

GASTOS	2.009	2.010	Diferencia
CAPITULO 1		125.000,00 €	100,00%
CAPITULO 2		50.000,00 €	100,00%
CAPITULO 3		617.868,00 €	
CAPITULO 4			
CAPITULO 6		18.461.609,00 €	100,00%
CAPITULO 7			
CAPITULO 8			
CAPITULO 9		184.500,00 €	
TOTAL		19.438.977,00 €	100,00%

Estado de Ingresos

INGRESOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capitulo 3				
399	Ing. A cta. Promociones		1.000.000,00 €	100,00%
Capitulo 4				
400	De la Entidad Local			
Capitulo 6				
600	Venta inmuebles		802.368,00 €	100,00%
Capitulo 9				
913	Prestamos L/P		17.636.609,00 €	100,00%

Estado de gastos.

GASTOS				
Partida	Concepto	2.009	2.010	Diferencia
Capitulo 1				
150.130	Personal Laboral		100.000,00 €	100,00%
150.160	Seguridad social		25.000,00 €	100,00%
Capitulo 2				
150.227	Contratos Mantenimiento		50.000,00 €	100,00%
Capitulo 3				
O11.310	Intereses L/P		617.868,00 €	100,00%
Capitulo 6				
150.609	Inversiones (1)		18.461.609,00 €	100,00%
Capitulo 9				
O11.913	Amortizac. Prest.L/P		184.500,00 €	100,00%

G.M.U.**PROGRAMA PLURIANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN**
2010 - 2011**a) ACTUACIONES:****.FEVE****Bda. Carrasca Norte****Pol Ind. II fase****Ampliación Pol.Ind.****Encomiendas****b) INVERSIONES**

	2010	2011	Total
Carrasca Norte	2.000.000	6.400.000	8.400.000
F.E.V.E.		3.000.000	3.000.000
Terminación P.I. I fase	500.000		500.000
Nuevo Parque	4.325.000	5.000.000	9.325.000
Totales	6.825.000	14.400.000	21.225.000

c) FINANCIACION**c1) Ingresos por ventas:**

	2010	2011	Total
Carrasca Norte	200.000	1.000.000	1.200.000
F.E.V.E.			
Terminación P.I. I fase	500.000		500.000
Nuevo Parque	300.000	500.000	800.000
Totales	1.000.000	1.500.000	2.500.000

c2) Ingresos por financiación externa

	2009	2010	Total
Carrasca Norte	1.800.000	5.400.000	6.900.000
F.E.V.E.		3.000.000	1.800.000
Terminación P.I. I fase			900.000
Nuevo Parque	4.025.000	4.500.000	5.750.000
Totales	5.825.000	12.900.000	18.725.000

Documento N.º 10.

**Bases de Ejecución
del Presupuesto**

CAPITULO 1. NORMAS GENERALES

Base 1ª. Principios Generales y Aprobación del Presupuesto General

A tenor de lo previsto en los Artículos 162 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2010 por un importe 19.246.694,97 euros, tanto en gastos como en ingresos, por lo que no presenta déficit inicial.

Conjuntamente con los Presupuestos, se aprueban estas Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria (Artículo 165 del citado texto legal) a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como otras precisas para la acertada gestión de gastos e ingresos.

Base 2ª. Ámbito de aplicación

Las presentes Bases serán de aplicación en la ejecución y desarrollo de los Presupuestos Generales, por lo que se aplicarán a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos.

Base 3ª. Contenido y Cumplimiento

1º. Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los Miembros de la Corporación y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de estos Presupuestos.

2º. A cada una de las referidas personas, encargadas bajo algún aspecto de la ejecución de estos Presupuestos, se le facilitará un ejemplar de los mismos, que contendrán estas Bases de Ejecución.

Base 4ª. Niveles de Vinculación Jurídica de los Créditos

Los Créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulas de pleno derecho las resoluciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los Créditos consignados para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica por el que hayan sido autorizados en los Presupuestos o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

La Vinculación de los Créditos para gastos queda fijada como sigue:

- *Respecto a la clasificación funcional, la **Función**.*
- *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*

Todo ello debiendo tener presente las siguientes excepciones:

- *Capítulo I, Gastos de Personal, para el que la vinculación se establece:*
 - *Respecto a la clasificación funcional, el **Grupo de Función**.*
 - *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*
- *Capítulo VI, Inversiones Reales, en aquellos proyectos con financiación afectada, la vinculación se establece a nivel de la desagregación con la que figuren en el Estado de Gastos.*

CAPITULO 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5ª. Modificaciones Presupuestarias

Este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos podrán realizar, observando el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones que se señalen en esta Base.

Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:

*Créditos extraordinarios.
Suplementos de créditos
Transferencias de créditos, excepto los que afecten a créditos de personal.*

Serán objeto de procedimiento simplificado, las siguientes modificaciones:

*Ampliaciones de créditos.
Generación de créditos con Ingresos.
Restantes transferencias de créditos
Incorporación de remanentes de créditos.*

Base 6º. Modificaciones por el procedimiento ordinario

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de tramitación, exposición pública, publicación y recursos, serán los establecidos en el R.D. Legislativo 2/2004 para la aprobación de las Presupuestos Generales.

1ª. Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista en el Presupuesto crédito para ello, o sea insuficiente y no ampliable al consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:

a) Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el ejercicio corriente. En este caso deberá justificarse que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse también con operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 158 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que en dicho precepto se establecen.

2º. Transferencias de Crédito.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas.

Cuando la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintas Funciones, la aprobación de la misma y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del presupuesto General en el artículo 169 de la citada Ley.

No tendrán la consideración legal de transferencia las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes aun mismo nivel de vinculación jurídica, según lo previsto en la base 5ª.

Las transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determina en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, o sea:

1.- No afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

2.- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecte a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

3.- No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

Base 7ª. Modificaciones por el procedimiento simplificado

1º Restantes transferencias de créditos.

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004 y en la Base 6ª, seguidamente se regula el régimen de transferencias de créditos que se produzcan entre conceptos presupuestarios que se encuentre dentro de una misma Función, o afecten a créditos de personal.

a) Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro de una misma Función, será propuesta por el órgano gestor de los créditos presupuestarios, y autorizada por Decreto de la Presidencia, previo informe de Intervención.

b) Si la transferencia de crédito que se propone afecta solo a créditos de personal, aun en el caso que pertenezcan distinto Grupo de Función, seguirán la misma tramitación y formalización que las reguladas en el apartado anterior.

2º. Créditos Ampliables.

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 178 del R.D. Legislativo 2/2004, se consideran partidas de crédito ampliable las siguientes:

Presupuesto del Ayuntamiento:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Retribución. Contratados Varios	920.141	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Seguros Sociales	920.160	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Mantenimiento alumbrado público	165.213	Ingresos Varios	399
Prog.Bienestar Social	230.226	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	461.02

Programas Area de al Mujer	233.226	Subvención J. Andalucía	451.02
Premio cobranza Recaudación	932.227	I.B.I. Urbana	113
		I.V.T.M.	115
		I.A.E.	130
Gastos Varios Desarrollo Local	433.226	Ingresos Varios	399
Programas de Juventud	323.226	Subvención J. Andalucía	451.03
Gastos varios protección Civil	134.226	Subvención J. Andalucía	451.03

Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas Culturales	330.226	Aportación J. Andalucía	450
		Aportación Diputación	461

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas deportivos	340.226	Subvenciones Diputación	461
Inversiones	340.623		

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que deberá especificar el recurso que financiará el mayor gasto y la efectividad del mismo. Dicho recurso deberá estar afectado al gasto cuyo crédito se pretende ampliar. Bastará para proceder a la ampliación del crédito con el efectivo reconocimiento el derecho, aunque no se haya producido el ingreso del mismo.

La intervención deberá informar sobre los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por decreto de la Alcaldía será ejecutivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.

3º. Generación de Créditos por Ingresos.

Podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sea de la competencia local, tales como lo que provengan de convenios con otras administraciones públicas para actuaciones concretas, si las inversiones o gastos correspondientes han de llevarse a cabo por esta Corporación.

b) Los procedentes de enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento.

c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destinen, exclusivamente, a su financiación y no estén previstos en el estado de ingresos del Presupuesto.

d) Reembolso de préstamos concedidos.

En el supuesto a) bastará para generar el crédito el compromiso firme de aportación debidamente documentado, en los supuestos b), c) y d), será precisa la efectiva recaudación de los derechos.

Igualmente, generarán crédito en la partida correspondiente, los reintegros de pagos indebidos con cargo el Presupuesto Corriente, y por su misma cuantía. Para ello, será necesaria la efectividad del cobro de dicho reintegro.

La Intervención deberá informar de los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por Decreto de la Alcaldía será efectivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.

4º. Incorporación de Remanentes de Créditos.

Se incorporarán a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de créditos no utilizados procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio anterior..

b) Los créditos que amparan compromisos de gastos de ejercicios anteriores debidamente adquiridos.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

No obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que le sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente al iniciar a continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

El expediente será elaborado por Intervención, acompañando informe preceptivo, y una vez autorizado por Decreto de la Presidencia será ejecutivo sin más.

Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen del gasto a incorporar, la Presidencia, establecerá la prioridad de las actuaciones, prevaleciendo siempre aquellos gastos aprobados en ejercicios anteriores.

CAPITULO 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 8ª. Ordenación de Gastos y Pagos

1º.- Autorización y disposición del gasto:

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto y respetando el Orden de Prelación establecido en el Artículo 187 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

a) Al Alcalde-Presidente siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

b) A la Junta de Gobierno, por delegación expresa del Sr. Alcalde, y siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

c) La atribución será del Pleno Corporativo para aquellos gastos que excedan de los límites anteriormente fijados, o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Corporación.

2º.- Gastos Menores:

Todos los gastos inferiores a 12.000 euros, quedarán exceptuados del procedimiento señalado a continuación a excepción del contenido en la letra a) que le será de aplicación en todo momento.

3º.- Aprobación de Gasto:

a) La persona autorizada, propondrá el gasto en impreso normalizado, y lo remitirá directamente a Intervención para que realice el control Económico-Financiero del mismo, así como la correspondiente retención de crédito en la partida correspondiente. Posteriormente, será remitido al Delegado de Hacienda, quien le dará el visto bueno, y a su vez lo remitirá al Sr. Alcalde, quien autorizará el gasto en última instancia.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía, designará las personas autorizados para poder realizar Propuestas de Gastos.

b) Si el gasto es superior a 12.000 euros e inferior a los límites fijados en la letra b) del apartado primero, cada propuesta de gastos motivará tres consultas como mínimo que deberán constar de forma fehaciente en el expediente que se tramite, en el que deberá constar así mismo Informe Técnico sobre el gasto a realizar.

El resto de las contrataciones se realizarán conforme a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. a tal efecto, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que reglamentariamente se constituya.

4º. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones:

El reconocimiento de la obligación habrá de justificarse siempre mediante factura original, conforme al R. D. 2.402./1985 de 28 de diciembre y concordantes.

*Las facturas serán entregadas directamente por el proveedor al Registro General del Ayuntamiento, quien las remitirá al Área de servicio correspondiente, que a su vez las remitirá a Intervención, después de haber comprobado la misma y con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente.*

Cuando la comprobación de la inversión precise conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el técnico competente. Todas las certificaciones tendrán el valor atribuido a la diligencia a que se refiere el apartado anterior y además significarán, que la obra, servicio o suministro se han verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

Todas las facturas serán aprobadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente.

5º. Pago:

Realizado el trámite anterior, la Intervención emitirá el correspondiente Mandamiento de Pago y resolverá el Alcalde-Presidente.

Serán nulos los Acuerdos Corporativos y Resoluciones de la Alcaldía que habiliten gastos sin Créditos suficientes, así como los que creasen servicios sin previa dotación, o diesen extensión a los establecidos rebasando el Crédito correspondiente.

Base 9ª. Excepciones a las fases de Ejecución del Gasto

Quedan exentos del procedimiento anterior, y podrán ser librados por el Sr. Alcalde-Presidente sin otro trámite, aunque respetando las fases de autorización y reconocimiento de la obligación los siguientes gastos:

- a) Los gastos de personal comprendidos en el Capítulo I.*
- b) Los gastos de servicios, suministros, alquileres, seguros, impuestos, suscripciones y demás contratos de tracto sucesivo del Capítulo II de los que se conocen la cuantía de la obligación.*
- c) Los gastos de intereses y amortización de los Capítulos III y IX.*
- d) Las cantidades presupuestarias nominalmente a favor de terceros en el Capítulo IV.*
- d) Los gastos inferiores a 12.000 euros, pero como todos los demás, deberán justificarse mediante las correspondientes facturas o documentos.*

Base 10ª. Gastos con contratación anticipada

Cuando sea preciso iniciar un expediente de contratación, y no exista consignación presupuestaria, se puede tramitar el mismo hasta la fase A de autorización del gasto, dejando para el próximo ejercicio o la próxima modificación de créditos las siguientes fases del gasto.

Base 11ª. Gastos con financiación afectada

Las partidas de gastos con financiación afectada de conformidad con el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las haciendas Locales, serán incorporados automáticamente al Presupuesto del ejercicio siguiente sin tener que esperar a la liquidación y al calculo del Remanente de Tesorería.

Base 12ª. Asignaciones y Dietas a Miembros de la Corporación y a Grupos Políticos.

Asignación fija a Grupos Políticos: 60,10 euros al mes por grupo.

Asignación variable:

- *Asistencia a Plenos: 120,20 euros al mes por cada concejal.*
- *Asistencia a Junta de Gobierno: 330,50 euros al mes por cada miembro.*
- *Asistencia a Com. Informativa: 60,10 euros al mes por cada miembro.*

Los Miembros de la Corporación que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán en el año 2009, las siguientes cantidades:

- *Rosa Mª Lorca Baz, una retribución bruta total de: 28.304 euros.*
- *Lucia Mantero Cuajares, una retribución bruta total de: 28.304 euros.*
- *Jesús Llanes Marquez, una retribución bruta total de 28.304 euros.*

Los Miembros de la Corporación que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación parcial, percibirán en el año 2009, las siguientes cantidades:

- *Josefa Abián Vazquez, una retribución bruta total de: 7.196 euros.*

Los Miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones, percibirán las indemnizaciones por manutención y alojamiento establecidas para el Grupo 1 en el R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, como se establece para los funcionarios.

Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

Base 13ª. Dietas y Gastos de Viaje del personal

La normativa de obligado cumplimiento sobre indemnizaciones por razón del servicio, la constituye el Real Decreto 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, asimilándose los Funcionarios y Personal Laboral de esta Corporación a la que se establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

Base 14ª. Servicios Extraordinarios y Productividad

Los servicios extraordinarios de los distintos servicios que debidamente autorizados se presten, serán gratificados. Alternativamente, y por mutuo acuerdo, y siempre que lo permitan necesidades del servicio, podrá compensar con disminución de la jornada habitual del trabajo, duplicándose el tiempo fuera de la misma.

Solamente podrán prestarse servicio fuera de la jornada habitual, cuando hayan sido autorizados por la Alcaldía.

Se establecerán distintos programas de productividad que gratifiquen especiales circunstancias de esfuerzo y dedicación, que serán autorizados por la Alcaldía.

Base 15ª. Mandamiento de Pago a Justificar

Se librarán y considerarán como pago a “justificar”, las cantidades que deben satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no se pueden obtener a tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciarán en todo caso el Ordenador y el Interventor, y en tales supuestos se observarán las siguientes normas:

a) La expedición de este tipo de pagos será ordenada por el Alcalde-Presidente, y el importe máximo de los mismos no podrá exceder de 3.000 euros.

b) Los mandamientos que se expidan en dichas condiciones se aplicarán a las partidas correspondientes y los perceptores quedarán obligados a justificar su inversión en el plazo que se hubiese señalado, sin que pueda exceder de tres meses.

*c) Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos “a justificar”, se rendirán por los perceptores ante la Intervención con las formalidades legales correspondientes, mediante facturas originales, con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente, y el “Recibi” o “Pagado” de los proveedores o ejecutantes de los servicios en los documentos acreditativos de los pagos. Debiendo venir todo ello en relación detallada de gastos y liquidación final.*

d) El Ordenador y el Interventor cuidarán bajo su responsabilidad de que la justificación definitiva se realice dentro del plazo correspondiente, y de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido, no se obtuviera aquella justificación.

e) El funcionario o particular que habiendo recibido cantidad con obligación de justificar su inversión tuviese que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciese dentro de los quince días siguientes al que se le orden su reintegro, satisfará el interés legal del dinero sobre la misma, a contar desde la fecha en que debiere rendir la cuenta, hasta que se verifique el reintegro.

f) Los perceptores de fondos a que se refiere esta regla, serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de la que permitirán las sumas libradas. Antes de librarse otra suma en las mismas condiciones a igual perceptor, se exigirá la formalización del anterior libramiento.

g) La Intervención llevará nota de los Mandamientos extendidos “a justificar”, a fin de poder exigir en el momento oportuno la justificación o responsabilidad que se deriven.

Base 16ª. Régimen de Subvenciones

El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No será invocable la obtención de otras idénticas en ejercicios precedentes.

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar.
- b) Presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) Propuesta del Departamento gestor explicando el destino de los fondos públicos.
- b) Requisitos necesarios que se deben cumplir para que se pueda proceder al pago.
- c) Causas motivadores del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

Para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Departamento gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA

Base 17ª. Unidad de Caja

1º. *Todos los fondos municipales deberán ingresarse en la Tesorería.*

2º. *Queda prohibida la existencia de Cajas Especiales no considerándose como tales, las cuentas de corrientes en entidades bancarias debidamente intervenidas.*

3º. *No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos sin la expedición correspondiente Mandamiento de Ingreso por la Intervención, con la aplicación contable correspondiente. Cada Mandamiento de Ingreso llevará su Carta de Pago que habrá de entregarse a la persona o entidad que realice el ingreso, firmando el Tesorero el Recibí de ambos documentos.*

4º. *La Tesorería de los Organismos Autónomos se ejercerá bajo la dirección y coordinación de la Tesorería municipal.*

5º. *Para el Pertinente control de la Tesorería municipal, se realizará un arqueo diario en la que se recoja de forma expresa la situación de todas las cuentas corrientes de la Corporación.*

Base 18ª. Cobros

Queda prohibido a todo funcionario Municipal que no sea el Tesorero de la Corporación o funcionario en quien él delegue, la recepción de cantidades que tengan relación con el Presupuesto de Ingresos.

Base 19ª. Pagos

1º. *Los talones para retirar fondos de cuenta corriente o realizar pagos, serán firmados conjuntamente por el Ordenador, el Interventor y el Tesorero y diariamente se dará cuenta el Ordenador de pagos de la situación de las cuentas corrientes respectivas y del Arqueo.*

Base 20ª. Operaciones de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, el Pleno autoriza al Señor Alcalde para que, si fuera necesario, a fin de salvar un déficit momentáneo de Tesorería, instrumentará durante el ejercicio, Operaciones de Tesorería, hasta un montante que no supere en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes, en el último ejercicio liquidado.

Base 21ª. Enajenación de Efectos Inútiles y residuos

Los efectos declarados inútiles y los residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta pública, cuando su importe unitario calculado, no exceda de 600 euros., y previamente exista informe de Técnico Municipal competente que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Base 22ª. Disposición Final.

Todas las dudas que pudieran suscitarse con la aplicación de estas Bases, serán resueltas por el Ayuntamiento previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Valverde del Camino, a 19 de marzo de 2010.